

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°05 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, ABRIL DE 2.022 EDICION DE 19 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 310/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 513/2022, diligenciado por la Sra. María Aurora del Milagro Gutiez; DNI N°: 13.701.889, con domicilio en Los Ceibos Lote 33 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Gutiez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder solventar el pago de boletas de servicio eléctrico de su domicilio, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María Aurora del Milagro Gutiez, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de abril/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gutiez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

artículo 1°: otorgar un subsidio de pesos: cuatro mil (\$ 4.000), a la sra. maría aurora del milagro gutiez; dni n°: 13.701.889, con domicilio en los ceibos lote 33 de barrio sivero - cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Aurora del Milagro Gutiez; DNI N°: 13.701.889, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes abril del año 2022. -----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 311/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2060/2022, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la correspondiente autorización y previsión de gastos para la actividad denominada: “Día del Animal”, que se llevará a cabo el día 30 de abril en plaza Serapio Gallegos, contando con la visita de la División Canes de la Policía de la provincia de Salta;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención al requerimiento ha dispuesto autorizar y facultar a la Secretaria interviniente, la realización de la actividad prevista, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, la realización de la actividad denominada: “Día del Animal”, el día 30 de abril del corriente año, a realizarse en nuestro municipio el día 30 de abril del corriente año, todo ello conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, atender las solicitudes de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2022. -----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 312/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 508/2022, diligenciado por el Sr. Jonatan Javier Cordova; DNI N°: 37.745.768, con domicilio en Necochea 438 del Barrio Vicente Sola – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, el Sr. Cordova se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Jonatan Javier Cordova, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.500 (pesos: cuatro mil quinientos) por el mes de abril/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cordova, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), al Sr. Jonatan Javier Cordova; DNI N°: 37.745.768, con domicilio en Necochea 438 del Barrio Vicente Sola – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Jonatan Javier Cordova; DNI N°: 37.745.768, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 001/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2022. -----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 313/2022.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 25 de abril de 2022, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de poner en conocimiento que esa Secretaria ha recepcionado solicitudes emitidas por los responsables de merenderos y/o Copa de leche que se llevan a cabo en el municipio que requieren alimentos no perecederos para la elaboración de desayunos y meriendas;

Que, habiendo considerado y evaluado cada solicitud, es oportuno el otorgamiento de lo peticionado, debido a la difícil situación económica que se encuentran atravesando los vecinos, sumado a ello los que asisten y/o pertenecen a familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y/o contar con ingresos mínimos;

Que, por lo expuesto desde esa Secretaria ha resuelto asistir a los merenderos y/o comedores a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 01/2022), por lo meses de abril, mayo y junio de 2022, por lo que solicita se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de alimentos no perecederos desde el mes de abril hasta mayo/2022, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de alimentos no perecederos, desde el mes de abril hasta el mes junio del año 2022, inclusive, para merenderos y establecimientos que brindan copa de leche del municipio, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 01/2022).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de los alimentos no perecederos, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año 2022. -----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 314/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 309/2022, diligenciado por el Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, con domicilio en manzana: D, casa: 1 de Barrio San Isidro – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 7.000, para cubrir gastos de necesidades básicas de su hogar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. Mauro Patricio García un subsidio de \$ 2.000 (pesos: dos mil) por el mes de abril/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, con domicilio en manzana: D, casa: 1 de Barrio San Isidro – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes abril del año 2022. -----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 315/2022.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 738/2022, diligenciado por el Sr. Daniel Alberto López Ahanduni; DNI N°: 31.733.045, con domicilio en manzana: 37, casa: 32 de Barrio Los Pinares – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. López Ahanduni se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 10.000, para cubrir gastos de necesidades básicas de su hogar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que resolvió otorgar al Sr. Daniel Alberto López Ahanduni un subsidio de \$ 4.500 (pesos: cuatro mil quinientos) por el mes de abril/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. López Ahanduni por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Sr. Daniel Alberto López Ahanduni; DNI N°: 31.733.045, con domicilio en manzana: 37, casa: 32 de Barrio Los Pinares – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Daniel Alberto López Ahanduni; DNI N°: 31.733.045, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes abril del año 2022. -----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 316/2022

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 801/22 de fecha 25 de Abril, iniciado por el Señor Carlos Fernando Flores, en su carácter de Presidente del Fortín de Gauchos San José de los Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, el Presidente se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y eximición de impuestos municipales para la realización del 7° Festival de Doma y Folclore a llevarse a cabo el día 08 de Mayo, desde 12:00 a 24:00 horas en Finca La Escondida Pasaje Mussari s/n Palo Marcado – Cerrillos, donde durante la jornada se realizarán diversas destrezas gauchas y posteriormente baile popular;

Que, el festival aludido es con motivo de conmemorar la creación del fortín;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la solicitud ha dispuesto autorizar la realización del evento, debiendo previamente tramitar los permisos pertinentes y cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia para este tipo de eventos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplir con lo aquí solicitado;

Que, asimismo y conforme Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, El Ejecutivo ha dispuesto eximir del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por el festival aludido al Fortín San José de los Cerrillos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, para el día 08 de Mayo del año 2022, desde 12:00 a 24:00 horas, la realización del 7° Festival de Doma y Folclore, organizado por el Fortín San José de los Cerrillos, debiendo previamente tramitar los permisos pertinentes y cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplir con lo solicitado.

ARTICULO 2º: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por el 7° Festival de Doma y Folclore, a realizarse el día 08 de Mayo de 2.022, desde 12:00 a 24:00 horas, organizado por el San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: Remitir, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiséis) días del mes de Abril del año 2.022. -----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 317/2022

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el convenio de Obra Pública referido la Provincia se obliga a transferir la suma de **\$22.243.104,08** (pesos veintidós millones doscientos cuarenta y tres mil ciento cuatro pesos con 08/100) y la Municipalidad deberá destinar los fondos referidos a la ejecución de la Obra **“CONSTRUCCION CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS”**.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega y la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiséis) del mes de abril del año 2.022.-----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 318/2022

VISTO:

La llegada del camión frigorífico “Carnes Populares” y;

CONSIDERANDO:

Que, la llegada del proyecto social “Carnes Populares” está prevista para el día 28 de abril del corriente a partir de las 08:00 con la finalidad de que una importante cantidad de vecinos tengan acceso a todo tipo de carne a precios accesibles y distintos a los previstos en los comercios ordinarios.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera de gran impacto e importancia social la actividad prevista, por lo que resulta necesario y conveniente coadyuvar con su desarrollo y funcionamiento por lo que se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes al tiempo que la oficina de compras deberá atender los requerimientos que resulten necesarios.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Gobierno a coordinar el desarrollo y funcionamiento del proyecto social “Carnes Populares” que se llevará a cabo el día 28 de abril del corriente.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a la oficina de compras a atender los requerimientos que resulten necesarios para la realización de lo mencionado anteriormente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 26 (veintiséis) días del mes de Abril del año 2.022.-----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 321/2022.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza Municipal N°: 489/2020, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar al Sr. José Ariel Berruezo Nery; DNI N°: 24.875.870, en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 02 de mayo del corriente año y hasta nueva disposición del Ejecutivo, dejando sin efecto cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. José Ariel Berruezo Nery; DNI N°: 24.875.870, con domicilio en manzana: B, casa: 3 de Barrio INTA de Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día 02 de mayo del año 2022 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que sea incompatible y se oponga a la presente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2022.-----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 322/2022.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por resolución municipal N°: 1.164/2019 se procedió a designar en el cargo de Delegado Municipal La Isla de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Walter Ramón Jurado; DNI N°: 22.239.475;

Que, el Ejecutivo Municipal en uso de las facultades de designación y remoción del personal, conferidas por el artículo 152 inc. k de la Carta Orgánica Municipal, ha resuelto dejar sin efecto la resolución de designación mencionada, quedando extinguida de esta manera la relación laboral entre las partes mencionadas, con vigencia a partir del día 16 de abril del año 2022;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, la resolución municipal N°: 1.164/2019 por la cual se designó al Sr. Walter Ramón Jurado; DNI N°: 22.239.475, con domicilio en Walter Ramón Jurado; DNI N°: 22.239.4753, con domicilio en Barrio 9 Viviendas 10 A; Casa: 3 – La Isla - Cerrillos, Provincia de Salta, en el cargo de Delegado Municipal La Isla de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 16 de abril del año 2022, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2022. -----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 323/2022.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza Municipal N°: 489/2020, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar a la Sra. Karina Soledad Bellido, DNI N°: 25.892.841, en el cargo de Delegada Municipal La Isla, a partir del día 02 de mayo del corriente año y hasta nueva disposición del Ejecutivo, dejando sin efecto cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Delegada Municipal La Isla de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Karina Soledad Bellido, DNI N°: 25.892.841, con domicilio en Manzana: 17 b, casa: 27 de Barrio Los Pinares de Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día 02 de Mayo del año 2022 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que sea incompatible y se oponga a la presente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2022.-----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 324/2022.

La Ordenanza Municipal N°: 489/2020, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Coordinación General de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el Ejecutivo Municipal ha resuelto designar al Sr. Héctor Sebastián Barrientos; DNI N°: 31.639.177, en el cargo de Secretario del Coordinación General de la Municipalidad, con vigencia a partir del día 02 de mayo del año 2022 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, asimismo corresponde otorgar al Sr. Barrientos – Legajo N°: 540, licencia en el marco de la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, con los derechos y obligaciones establecidos en el Artículo 107° de la citada ley, por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Secretario del Coordinación General de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Héctor Sebastián Barrientos; DNI N°: 31.639.177, con vigencia a partir del día 02 de mayo del año 2022 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: CONCEDER, al Sr. Héctor Sebastián Barrientos la licencia prevista en el Artículo 107° de la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal por ser personal de planta permanente de esta Municipalidad y haber sido designado en cargo directivo.

ARTICULO 3°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las contempladas para el cargo de Director.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2022.-----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 325/2022.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza Municipal N°: 489/2020, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar al Sr. Omar Rolando García, DNI N°: 36.448.310, a cargo del Área de la Juventud, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, a partir del día 02 de mayo del año 2022 y hasta nueva disposición del Ejecutivo, dejando sin efecto cualquier otra disposición legal que se oponga a la presente;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a cargo del Área de la Juventud dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Omar Rolando García, DNI N°: 36.448.310, con domicilio en Pasaje Macaferri N°: 275 de Barrio El Molino de Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día 02 de mayo del año 2022 y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados para el cargo de Director Municipal.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición legal que sea incompatible y se oponga a la presente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2022.-----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 326/2022.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza Municipal N°: 489/2020, que aprueba la Estructura Orgánica para la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, en virtud de lo expuesto el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto designar al Ingeniero José Antonio Caballero; DNI N°: 17.649.488, - MP CoPAIPA N°: 3398, en el cargo de Asesor Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 01 de mayo del año 2022 y hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, en el cargo de Asesor Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Ingeniero José Antonio Caballero; DNI N°: 17.649.488, - MP CoPAIPA N°: 3398, con domicilio en Mitre N°: 1965 de Salta - Capital – Provincia de Salta, a partir del día 01 de mayo del año 2022 y hasta nueva disposición del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados para el cargo de Director Municipal.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2022.-----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 327/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 515/2022, diligenciado por la Sra. Natalia de los Ángeles Parrilla; DNI N°: 31.062.971, con domicilio en Los Ceibos N°: 333 - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Parrilla se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos por intervención quirúrgica, adjuntando copia documental;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Natalia de los Ángeles Parrilla, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 7.000 (pesos: siete mil) por el mes de abril/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Parrilla, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a la Sra. Natalia de los Ángeles Parrilla; DNI N°: 31.062.971, con domicilio en Los Ceibos N°: 333 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Natalia de los Ángeles Parrilla; DNI N°: 31.062.971, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes abril del año 2022. -----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 328/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 517/2022, diligenciado por el Sr. Raúl Daniel Ortiz; DNI N°: 31.167.829, con domicilio en Necochea 397 de Barrio Sola - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Ortiz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su hogar, debido a que actualmente se encuentra desocupado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Raúl D. Ortiz, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.500 (pesos: cuatro mil quinientos) por el mes de abril/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Ortiz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), al Sr. Raúl Daniel Ortiz; DNI N°: 31.167.829, con domicilio en Necochea 397 de Barrio Sola - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Raúl Daniel Ortiz; DNI N°: 31.167.829, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes abril del año 2022. -----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 329/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 521/2022, diligenciado por la Sra. Vanesa Victoria Flores; DNI N°: 31.228.505, con domicilio en manzana: 2 B, casa: 6 del Barrio Las Palmas - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra atravesando una difícil situación familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Vanesa V. Flores, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.500 (pesos: cuatro mil quinientos) por el mes de abril/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), a la Sra. Vanesa Victoria Flores; DNI N°: 31.228.505, con domicilio en manzana: 2 B, casa: 6 del Barrio Las Palmas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Vanesa Victoria Flores; DNI N°: 31.228.505, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes abril del año 2022. -----

Maria Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 330/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 731/2022, diligenciado por el Sr. Sergio Rolando García; DNI N°: 12.185.745, con domicilio en Pasaje Macaferri 275 del Barrio El Molino - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 5000, para cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, debido a que se encuentra desempleado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Sergio R. García, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos provenientes de un programa nacional, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos: cinco mil) por el mes de abril/2022. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 01/2022;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Sergio Rolando García; DNI N°: 12.185.745, con domicilio en Pasaje Macaferri 275 del Barrio El Molino - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Sergio Rolando García; DNI N°: 12.185.745, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes abril del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega